



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2636/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2021

VISTO: Los Expedientes N° 660/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – CHAPARRO ANTONELLA" y N° 2748/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ AMPLIACIÓN DE CONTRATACIÓN – CHAPARRO ANTONELLA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se amplíe el contrato por los servicios de la Señora Antonella CHAPARRO, DNI N° 39.262.442, quien a partir del mes de septiembre del corriente año ha comenzado a prestar servicios como docente en el Jardín Pipo Pescador, durante una jornada laboral de SEIS (6) horas diarias, entre las 7:00 am y las 13:00 horas.

Que mediante Decreto N° 716/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 8 de marzo del año 2021 se contrataron los servicios de la Señora Antonella CHAPARRO, con retroactividad al día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que realice tareas de acompañamiento en la organización de las actividades y el cuidado de los niños como responsable de sala y de auxiliar, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, percibiendo en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 25.803,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales.

Que el funcionario referido expresa que el cambio de tareas de auxiliar a docente implica un cambio en la extensión horaria y consecuentemente un aumento en sus haberes que pasarían a ser de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.675,20).

Que a fs. 4 del Expediente N° 2748/2021 obra Documento N° 2.298, de fecha 14/09/2021, modificadorio del Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 3.489.

Que a fs. 7/8 se adjunta Solicitud de Pedido N° 5.850 de fecha 13/09/2021, y a fs. 9/10 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7101 de fecha 20/09/2021, ambos por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 138.700,80) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.675,20), en concepto de honorarios de la Señora CHAPARRO correspondientes al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2021.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicitó se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 24 de septiembre del corriente año se suscribió Modificación de Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Antonella CHAPARRO.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2636/2021

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la ampliación de la contratación de los servicios de la Señora Antonella CHAPARRO, DNI N° 39.262.442, domiciliada en calle Monseñor Jorge R. Chalup N° 441 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que realice tareas como docente en el Jardín Pipo Pescador, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Antonella CHAPARRO, CUIL N° 27-39262442-8, domiciliada en calle Monseñor Jorge R. Chalup N° 441 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.675,20), correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2021, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez – Dependencia: ANIÑEZ – Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal